

**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA POR
RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO O SERVICIO**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.580/2017

Arica, 24 de octubre de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y su modificación; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; AB. VAF N° 431/2017 de fecha 20 de octubre de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto Exento N° 00.1225/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **ESCULTURAS MONUMENTALES DE MOMIAS DE LA CULTURA CHICHORRO**, mediante Orden de Compra N° 726931-175-SE16 a la proveedora **PAOLA PIMENTEL ROCAFULL, R.U.T. N° 10.087.729-5**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 23 días hábiles, según Orden de Compra N° 726931-175-SE16.-

Que, con fecha agosto 14 de 2017, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.470/2017, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$536.340.- (quinientos treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos), en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe carta del proveedor, de fecha 07 de septiembre del presente año, en la cual se argumenta apelación.

Que, en oficio AB. VAF. N° 431/2017 informa que a la luz de los antecedentes no se puede atribuir responsabilidad imputable al proveedor, por lo que se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.470/2017, de fecha agosto 14 de 2017, que aplica multa a la proveedora **PAOLA PIMENTEL ROCAFULL, R.U.T. N° 10.087.729-5**

2) Notifíquese el presente acto administrativo a la proveedora **PAOLA PIMENTEL ROCAFULL**, R.U.T. N° **10.087.729-5**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY
Vicerrector (S)
Administración y Finanzas

02 NOV 2017

ARE/alc